

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno

Ref.: Ejecutivo Singular

Demandante: Banco Av Villas

Demandados: Jhon Henry Cortes Jaramillo

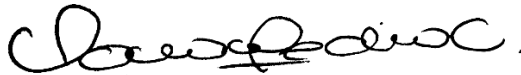
Radicación: 7600140002720210048500

Una vez revisadas las diligencias de notificación (comunicación) remitida a la parte demandada, se advierte que no se adjuntó el formato de la citación para comparecer, así mismo no mencionó bajo la gravedad del juramento como obtuvo la dirección electrónica y tampoco se allegaron las evidencias tal como lo ordena en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, *“....El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.”* Circunstancias en las cuales, no es posible otorgarle validez a tal citación.

En consecuencia, este Juzgado **RESUELVE:**

REQUERIR la apoderada de la parte actora para que aporte debidamente diligenciado la comunicación de notificación, tal como lo exige el inciso 2 artículo 8 del Decreto de 806 de 2020, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Notifíquese y cúmplase,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL CALI

EN ESTADO No. 124 DE HOY 1° DE
SEPTIEMBRE DE 2021 NOTIFICO
PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

Firmado Por:

Lorena Medina Coloma

Juez

Civil 027

Juzgado Municipal

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fa3a6d9686a7c73ee898644f06a15931ca0b02ebd3c104b1afefaad86a11538**

Documento generado en 31/08/2021 04:09:04 p. m.